



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad CG DE COLOMBIA, sucursal en Colombia de la sociedad CONTINENTAL GOLD LTD, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, que dentro del expediente No. 6230, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de junio de 2013- RESOLUCION No: 086683. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.----- ARTICULO PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de prórroga del período de exploración dentro del Contrato de Concesión Minera No. 6230, , para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de BURITICÁ de éste Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de febrero de 2009, con el código HJCL-03, cuyo titular es la sociedad La sociedad CG DE COLOMBIA, sucursal en Colombia de la sociedad CONTINENTAL GOLD LTD, con Nit. 900166.687-7, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. ---ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad titular para que en el término de quince (15) días de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. 000134 del 10 de mayo de 2013.---ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la póliza minero ambiental No. 05DL007278 con vigencia desde el 16 de febrero de 2013 hasta el 16 de febrero de 2014, y valor asegurado de (\$10.515.800).--ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la sociedad titular para que en un término de treinta (30) días, presente el Programa de Trabajos y Obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula séptima del contrato de concesión minera.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 JUL. 2013

a las 7:30 a.m.

uee

ARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

02 AGO. 2013

a las 5:35 p.m.

uee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica